



Secretaría de Gestión Social y
Participación Ciudadana

Dirección de Participación Ciudadana

GUIA SOCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

1. Convocatoria

La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, realizará las actividades de convocatoria que se establecen en esta guía para facilitar el proceso de Elección de los representantes de las organizaciones que a continuación se relacionan:

- Un (a) representante de Asociaciones Municipales de Víctimas
- Un (a) representante del Consejo Territorial de Planeación
- Un (a) representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal
- Un (a) representante de Asociación Colombiana de Universidades ASCUN de las Universidades con domicilio en el municipio de Villavicencio
- Un (a) representante de las ONG's que tengan domicilio principal en el municipio de Villavicencio
- Un (a) representante de las Veedurías incidentes en el municipio de Villavicencio
- Un (a) representante de los Gremios Económicos de Villavicencio
- Un (a) representante de los Sindicatos de Villavicencio
- Un (a) representante de las Asociaciones Campesinas
- Un (a) representante de los Grupos Étnicos Indígenas
- Un (a) representante de las Organizaciones Afrodescendientes
- Un (a) representante de las Asociaciones de Mujeres
- Un (a) representante del Consejo Municipal de Juventud
- Un (a) representante de los Estudiantes Universitarios de las universidades con domicilio en el municipio de Villavicencio.
- Un (a) representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad
- Un (a) representante de las Juntas Administradoras Locales
- Un (a) representante de las Organizaciones LGBTI

2. Actividades Previstas

2.1 Promoción y Divulgación.

(30 días calendario- 07/12/2018 al 07/01/2019)

Tendrá una duración de treinta (30) días calendario a partir de la publicación del acto administrativo de la convocatoria, el cual se podrá descargar en la página web: <http://www.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Consejo-Municipal-de-Participacion-Ciudadana.aspx>

La Población convocada del municipio de Villavicencio, estará informada sobre los siguientes aspectos:

Cr 32 No. 40-66 Centro • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6829532

Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • participacionciudadana@villavicencio.gov.co
Villavicencio, Meta



Secretaría de Gestión Social y
Participación Ciudadana

Dirección de Participación Ciudadana

1. Normatividad que reglamenta la creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
2. Cantidad y calidad de sus miembros.
3. El rol de sus representantes.
4. Propósito y estructura funcional.
5. Duración del proceso eleccionario.
6. Responsabilidad de pertenecer a él.
7. El tiempo de permanencia de los miembros.
8. Requisitos exigidos para poder participar.

Las directrices señaladas en la presente guía tendrán efectos vinculantes hasta instalar el Consejo, se utilizarán todos los medios disponibles, tanto propios, como de aliados institucionales: digitales, sitios web, redes sociales, radio, televisión, etc. La comunicación será masiva, constante, pública, accesible, clara y fácil de entender para todo el público.

2.2 Proceso de Elección Sectorial.

(15 días calendario- 08/01/2019 al 22/01/2019)

Corresponde de forma autónoma e independiente a las organizaciones y sectores que se convocan designar y postular el representante principal y suplente. No obstante, la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, prestará el apoyo técnico requerido previa solicitud por escrito indicando hora y lugar para la realización de capacitaciones y asesorías, con un mínimo de tres (03) días de anticipación para ajustar la agenda.

El proceso de elección debe ser democrático, participativo y ofrecer garantías para los participantes, debe ser equitativo en materia de género, diversidad racial, identidad sexual o de cualquier otro tipo y debe garantizar la plena autonomía de las organizaciones conforme a los sectores a representar.

El método de elección lo determinará el sector o grupo de organizaciones que busquen representación ante el Consejo. Este proceso debe arrojar resultados que permitan identificar a un representante principal y un representante suplente con el objetivo de garantizar la presencia de sus miembros ante el Consejo en caso de ausencias temporales o definitivas de sus representantes principales.

Los miembros del Consejo Municipal de Participación serán designados para un periodo de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el periodo inmediatamente siguiente.

De ser necesario, se recomienda solicitar por parte de las organizaciones el acompañamiento de la Personería para garantizar el desarrollo democrático de la elección.



Secretaría de Gestión Social y
Participación Ciudadana

Dirección de Participación Ciudadana

2.3 Presentación y Registro de los Representantes. (15 días calendario-23/01/2019 al 06/02/2019)

El informe de designación o postulación de los representantes principal y suplente, por parte del sector u organización, deberá contener los siguientes documentos:

1. Acta (suscrita por presidente y secretario de la sesión) donde conste el resultado del proceso eleccionario, y además incluirá información acerca del método de selección y el resultado numérico o por consenso del mismo, según sea el caso.
2. El representante legal o similar, expedirá una carta avalando los candidatos principal y suplente seleccionados.
3. Los candidatos principal y suplente seleccionados deberán firmar una carta de aceptación del cargo de representación del sector ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y manifestación de motivos de pertenecer al Consejo. (el modelo de aceptación de cargos lo proveerá la Dirección de Participación Ciudadana)
4. Las hojas de vida del representante principal y suplente designado o postulado, según sea el caso.
5. Fotocopias de la Cedula de ciudadanía de los candidatos.
6. Documento donde conste la representación legal de la asociación, gremio sindicato que designa o postula a los candidatos.

Los anteriores documentos deberán entregarse hasta antes del 06 de febrero de 2019. La Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio guardará esta documentación hasta la conformación del consejo, una vez instalado lo remitirá a la Secretaría Técnica del mismo Consejo, documentos que formaran parte del archivo del mismo, a la cual recurrirá en caso de ser necesario.

El 06 de febrero de 2019, es el último día en el cual la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio recibe documentación proveniente de sectores y organizaciones interesadas en designar o postular representantes al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Villavicencio.

2.4 Verificación de la información y cumplimiento de requisitos de los representantes de los sectores y organizaciones. (9 días calendario-07/02/2019 al 15/02/2019)

La Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio será la encargada de hacer la verificación de cumplimiento de requisitos de los representantes seleccionados. Una vez verificados los documentos y acreditaciones de los candidatos seleccionados por cada sector, se procederá a publicar el resultado final de esta verificación.

Cr 32 No. 40-66 Centro • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6829532
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • participacionciudadana@villavicencio.gov.co
Villavicencio, Meta



2.5 Publicación

(3 días calendario- 18/02/2019 al 20/02/2019)

Se hará la publicación de resultados, utilizando todos los medios disponibles, tanto propios, como de aliados institucionales, digitales, sitio web de la alcaldía, redes sociales, radio, televisión, etc., Se abrirá junto con la publicación, el periodo de presentación de impugnaciones.

La Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio recibirá las controversias (impugnaciones, recursos, inconformidades) durante los 3 días que permanezca publicado el listado.

2.6 Mecanismos de Escogencia Posteriores

(7 días calendario-21/02/2019 al 27/02/2019)

Una vez agotado el proceso eleccionario la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio se comunicará con aquellos sectores y organizaciones que postularon representantes, con el objeto que autónoma e independientemente dichos sectores u organizaciones que postularon concierten el mecanismo de elección para escoger su representante principal y suplente definitivo. Tendrán hasta el 27 de febrero de 2019 para elegir sus representantes definitivos y radicar la documentación solicitada en el acto administrativo de convocatoria.

En esta etapa del proceso se brindará la oportunidad a los sectores y organizaciones que aún no han designado el representante definitivo para que aporten la documental requerida de sus representantes principal y suplente.

Pasado el periodo establecido en la presente guía, será el mismo Consejo quien designe los representantes de los sectores y organizaciones.

2.7 Presentación final de representantes y Resolución de Controversias

(8 días calendario – 28/02/2019 al 07/03/2019)

Se entenderá como controversia sobre la representación de un sector, cuando un sector u organización haya impugnado ante la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, la representación correspondiente a su sector u organización.

Las controversias presentadas antes de la instalación del Consejo, deberán ser resueltas por la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio.

Una vez instalado el Consejo será este el que determine el mecanismo de resolución que adoptará.

www.villavicencio.gov.co

participacionciudadana@villavicencio.gov.co

Cra. 32 No. 40-66 Centro/ Teléfono 6829532 / 3153603978 Villavicencio, Meta Código Postal 500001



Secretaría de Gestión Social y
Participación Ciudadana

Dirección de Participación Ciudadana

2.8 Instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Villavicencio

- El Consejo podrá instalarse dentro de los tres (03) días siguientes, contados a partir del vencimiento de los plazos señalados en el parágrafo primero del artículo segundo del Decreto 245 de 2018.
- Una vez instalado el Consejo, será este quien determine como continuar con el proceso de selección en caso de que aún no se hayan completado el número de vacantes disponibles

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo. Maritzabel Ramírez Gómez	Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana	
Vo.Bo. Inés Goyeneche Ferreira	Directora de Participación Ciudadana	
Elaboró. Luz Julieta Melo Parada	Asesora SGSPC	
Revisó. César Camilo Cohecha Hernández	Abogado Especializado – Contratista	